



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115-A2021-MDP/A

Pimentel, 07 de octubre 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe Técnico N° 000094-2021-GR.LAMB/OFDNCSC-DIDC-MMCR, de fecha 07 de octubre 2021, emitido por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, División de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lambayeque; Informe N° 219-2021-MDP/STDCS, de fecha 05 de octubre 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 774-2021-MDP/GSCYGRD, de fecha 06 de octubre 2021, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante, el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en el Decreto Supremo N° 002-2016/DE, el Instituto de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y es responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta, con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastres en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, con Resolución Ministerial N° 118-2021-PCM, se aprueba la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación entre emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la covid-19 para el año 2021, precisándose su denominación, ámbito, tipo y hora de cada simulacro y simulación;

Que, asimismo, el artículo 4° de la citada Resolución Ministerial autoriza al INDECI, aprobar mediante Resolución Jefatural de su titular, la correspondiente Directiva para la organización, ejecución y evaluación de los ejercicios de simulacro y simulación, la misma que fue aprobada con Resolución Jefatural N° 174-2021-PCM, de fecha 07 de junio del 2021;

Que, en virtud de lo dispuesto en el literal h) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, la Dirección de Preparación tiene como función la de “conducir y coordinar la ejecución de simulacros y simulaciones a nivel nacional, así como, promover su ejecución en el ámbito regional y local;

Que, conforme al artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las funciones en materia de Defensa Civil que tiene el Gobierno Regional de Lambayeque, es aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también, organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el Informe Técnico N° 000094-2021-GR.LAMB/OFDNCSC-DIDC-MMCR, de fecha 07 de octubre 2021, emitido por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, División de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lambayeque, representada por don Manuel Mateo Carrión Rojas, solicita al Jefe (E) de la Of. Ejec. De Def. Nac. Civil y S.C., gestionar la aprobación del plan de operaciones para simulacro familiar multipeligro nocturno en contexto de covid-19 del 13 de octubre 2021;

Que, mediante Informe N° 219-2021-MDP/STDCS, de fecha 05 de octubre 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, Ing. Segundo Yafac Segura, solicita al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, Manuel Briceño Fiestas, gestionar la aprobación del Plan de Operaciones para simulacro familiar multipeligro nocturno en contexto de la covid-19 del 13 de octubre de año 2021;

Que, mediante Informe N° 774-2021-MDP/GSCYGRD, de fecha 06 de octubre 2021, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, CAP. EP. (R) Manuel Briceño Fiestas, solicita alcaldía gestionar la aprobación del Plan de Operaciones para simulacro familiar multipeligro nocturno en contexto de covid-19, siendo necesario la aprobación con Resolución de Alcaldía del “Plan de Operaciones para Simulacro Familiar Multipeligro Nocturno en Contexto de Pandemia por la covid-19”, del día 13 de octubre del año 2021, a las 08:00 p.m. sin salir de casa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL “PLAN DE OPERACIONES PARA EL SIMULACRO FAMILIAR MULTIPELIGRO NOCTURNO EN CONTEXTO DE PANDEMIA POR LA COVID-19, 13 DE OCTUBRE 2021, 8 P.M., SIN SALIR DE CASA”, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, remita la presente Resolución a la Presidencia del Concejo de Ministros -PCM, al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrante del SINAGRED y a la Dirección Desconcentrada del INDECI Lambayeque; y otras entidades que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE